

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

- 1. OBJETO:** CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones, anexo complementario, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, y en el entendido de que en este caso no se configura ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

La Secretaría Distrital de Movilidad, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Secretaría y a los fines que esta busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución del contrato deberá coincidir con la vigencia técnica de cada seguro a contratar, contemplada el siguiente cuadro:

GRUPO UNO:**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

PÓLIZAS	DESDE LAS 00:00 HORAS	HASTA LAS 00:00 HORAS	TOTAL, DÍAS DE VIGENCIA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (ADMINISTRATIVA)	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
MANEJO GLOBAL	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
TRANSPORTE DE VALORES	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (T&T)	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (DISPOSITIVOS EN VÍA)	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días

GRUPO DOS:

PÓLIZAS	DESDE LAS 00:00 HORAS	HASTA LAS 00:00 HORAS	TOTAL, DÍAS DE VIGENCIA
SOAT ADMINISTRATIVA	VARIAS VIGENCIAS		
AUTOMOVILES ADMINISTRATIVA	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
SOAT AGENTES	VARIAS VIGENCIAS		
AUTOMOVILES AGENTES	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
SOAT T&T	VARIAS VIGENCIAS		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025

AUTOMOVILES T&T	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días
-----------------	---------------------	----------------------	----------

Para el grupo que se estructura sobre el seguro SOAT, cuya vigencia será anual de acuerdo con el numeral 2 del artículo 193 del Decreto 663 de 1993, en los siguientes términos: “Vigencia de la póliza”. Modificado por el art. 1, Ley 1364 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La vigencia de la póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito será, cuando menos anual, excepto en seguros expedidos con carácter transitorio para los vehículos que circulen por las zonas fronterizas y para los vehículos importados que se desplacen del puerto a los concesionarios para su venta al público. Para los vehículos que hayan obtenido la clasificación como automóviles antiguos o clásicos la vigencia de dicha póliza no podrá ser menor a un trimestre. Las autoridades de tránsito verificarán esta circunstancia.”

GRUPO TRES:

PÓLIZAS	DESDE LAS 00:00 HORAS	HASTA LAS 00:00 HORAS	TOTAL, DÍAS DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS- CYBER	31 de junio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días

GRUPO CUATRO

PÓLIZAS	DESDE LAS 00:00 HORAS	HASTA LAS 00:00 HORAS	TOTAL, DÍAS DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	31 de julio de 2025	29 de agosto de 2026	394 días

Nota 1: La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses.

4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$35.382.630.768)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, distribuido así:

1. Vigencia 2025:

Un total de hasta **TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$13.293.275.109)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, para una vigencia de ciento cincuenta y cuatro días (154), distribuido así:

Grupo Uno: Hasta **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.232.775.255)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2025			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
I	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ADMINISTRATIVA	154	\$ 469.608.118	\$ 89.225.542	\$ 558.833.660
	ADMINISTRATIVA	INDICE VARIABLE ADMINISTRATIVA		\$ 4.894.264	\$ 929.910	\$ 5.824.174
	ADMINISTRATIVA	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				\$ 112.931.567
	ADMINISTRATIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA		\$ 2.169.272	\$ 412.162	\$ 2.581.433
	ADMINISTRATIVA	INDICE VARIABLE		\$ 22.881	\$ 4.347	\$ 27.229
	ADMINISTRATIVA	MANEJO		\$ 108.523.167	\$ 20.619.402	\$ 129.142.569
	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		\$ 83.463.781	\$ 15.858.118	\$ 99.321.899
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS		\$ 1.381.781	\$ 262.538	\$ 1.644.319
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 9.569.096	\$ 1.818.128	\$ 11.387.224
	DISPOSITIVOS EN VIA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DISPOSITIVOS EN VIA		\$ 6.954.756.372	\$ 1.321.403.711	\$ 8.276.160.082
	DISPOSITIVOS EN VIA	INDICE VARIABLE DISPOSITIVOS EN VIA		\$ 73.356.869	\$ 13.937.805	\$ 87.294.675
	DISPOSITIVOS EN VIA	FUTURAS INCLUSIONES DISPOSITIVOS EN VIA				\$ 836.345.476
	T&T	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES T&T		\$ 71.185.632	\$ 13.525.270	\$ 84.710.902
	T&T	INDICE VARIABLE T&T		\$ 747.754	\$ 142.073	\$ 889.827
T&T	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			\$ 25.680.219		
TOTAL GRUPO I				\$ 7.779.678.986	\$ 1.478.139.007	\$ 10.232.775.255

Grupo Dos: Hasta **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.508.044.144)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2025			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
II	ADMINISTRATIVA	AUTOS ADMINISTRATIVA	154	\$ 23.310.132	\$ 4.428.925	\$ 27.739.057
	ADMINISTRATIVA	AUTOS AGENTES		\$ 186.725.048	\$ 35.477.759	\$ 222.202.807
	ADMINISTRATIVA	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA AUTOMOVILES				\$ 49.988.373
	ADMINISTRATIVA	SOAT ADMINISTRATIVA				\$ 8.985.600
	ADMINISTRATIVA	SOAT AGENTES				\$ 184.605.200
	T&T	AUTOS T&T		\$ 545.256.728	\$ 103.598.778	\$ 648.855.506
	T&T	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA AUTOMOVILES T&T				\$ 129.771.101
	T&T	SOAT T&T				\$ 235.896.500
TOTAL GRUPO II				\$ 755.291.908	\$ 143.505.462	\$ 1.508.044.144

Grupo Tres: Hasta **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE (\$533.412.121)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2025			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
III	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO CYBER	154	\$ 448.245.479	\$ 85.166.641	\$ 533.412.121
TOTAL GRUPO III				\$ 448.245.479	\$ 85.166.641	\$ 533.412.121

Grupo Cuatro: Hasta **MIL DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.019.043.589)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2025			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
IV	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	154	\$ 856.339.151	\$ 162.704.439	\$ 1.019.043.589
TOTAL GRUPO IV				\$ 856.339.151	\$ 162.704.439	\$ 1.019.043.589

Dentro del presupuesto estimado para el grupo uno, se contempló un valor fijo de prima para futuras y eventuales inclusiones de bienes asegurados en la vigencia a contratar, para el pago de posibles movimientos de bienes así: en el seguro de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - ADMINISTRATIVA**, se contempla un valor de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.931.567)** teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por la adquisición o recibo de nuevos bienes durante la vigencia de los seguros; así mismo se estimó un valor para futuras inclusiones en la póliza de seguro de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – DISPOSITIVOS EN VÍAS**, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$836.345.476)**; y finalmente se estimó un valor para futuras inclusiones en los seguros de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por valor **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MC/TE (\$25.680.219)**.

Para el caso del Seguro de Automóviles, se contempló un valor fijo de prima para futuras y eventuales inclusiones de vehículos en la vigencia a contratar, para el pago de posibles movimientos así: en el seguro de **AUTOMÓVILES – ADMINISTRATIVA Y DE AGENTES** se contempla un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025

TRES PESOS MC/TE (\$ 49.988.373) teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por la adquisición o recibo de nuevos bienes durante la vigencia de los seguros; así mismo se estimó un valor para futuras inclusiones en los seguros de **AUTOMOVILES PARA TRÁNSITO Y TRANSPORTE por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS MC/TE (\$129.771.101).**

El proponente deberá incluir estos valores dentro de su oferta económica. En caso de no incluirlo, la entidad, haciendo uso de la verificación aritmética lo sumará a la oferta presentada. En caso de superar el valor del presupuesto oficial total o el valor del presupuesto oficial estimado por grupo, la oferta estará incurso en causal de rechazo.

1. Vigencia 2026

Un total de hasta **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MC/TE (\$22.809.355.660)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen, para una vigencia de doscientos cuarenta y un días (240).

Grupo Uno: Hasta **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$16.569.229.719)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2026					
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL		
I	ADMINISTRATIVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ADMINISTRATIVA	240	\$ 1.195.316.391	\$ 149.332.678	\$ 935.294.141		
	ADMINISTRATIVA	INDICE VARIABLE ADMINISTRATIVA		\$ 19.649.037	\$ 3.733.317	\$ 23.382.354		
	ADMINISTRATIVA	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				\$ 191.735.299		
	ADMINISTRATIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA		\$ 3.749.284	\$ 712.364	\$ 4.461.649		
	ADMINISTRATIVA	INDICE VARIABLE		\$ 93.732	\$ 17.809	\$ 111.541		
	ADMINISTRATIVA	MANEJO		\$ 169.127.014	\$ 32.134.133	\$ 201.261.146		
	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		\$ 136.837.243	\$ 25.999.076	\$ 162.836.319		
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS		\$ 2.265.403	\$ 430.427	\$ 2.695.829		
	ADMINISTRATIVA	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 15.688.346	\$ 2.980.786	\$ 18.669.132		
	DISPOSITIVOS EN VIA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DISPOSITIVOS EN VIA		\$ 11.067.226.146	\$ 2.102.772.968	\$ 13.169.999.114		
	DISPOSITIVOS EN VIA	INDICE VARIABLE DISPOSITIVOS EN VIA		\$ 276.680.654	\$ 52.569.324	\$ 329.249.978		
	DISPOSITIVOS EN VIA	FUTURAS INCLUSIONES DISPOSITIVOS EN VIA				\$ 1.349.924.909		
	T&T	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES T&T		\$ 113.269.307	\$ 113.269.307	\$ 134.790.476		
	T&T	INDICE VARIABLE T&T		\$ 4.306.593	\$ 538.029	\$ 3.369.762		
	T&T	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				\$ 41.448.071		
	TOTAL GRUPO I			240	\$ 13.004.209.150	\$ 2.484.490.218	\$ 16.569.229.719	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

Nota: los valores desagregados se encuentran en el archivo denominado presupuesto contratación programa seguros SDM

Grupo Dos: Hasta **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$ 2.898.675.293)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2026			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
II	ADMINISTRATIVA	AUTOS ADMINISTRATIVA	240	\$ 45.859.809	\$ 8.713.364	\$ 54.573.172
	ADMINISTRATIVA	AUTOS AGENTES		\$ 367.358.494	\$ 69.798.114	\$ 437.156.608
	ADMINISTRATIVA	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA AUTOMOVILES				\$ 98.345.956
	ADMINISTRATIVA	SOAT ADMINISTRATIVA				\$ 13.045.440
	ADMINISTRATIVA	SOAT AGENTES				\$ 301.744.200
	T&T	AUTOS T&T		\$ 1.019.700.894	\$ 1.019.700.894	\$ 1.213.444.064
	T&T	FUTURAS INCLUSIONES POLIZA AUTOMOVILES T&T				\$ 242.688.813
	T&T	SOAT T&T				\$ 537.677.040
TOTAL GRUPO II				\$ 1.432.919.197	\$ 1.098.212.371	\$ 2.898.675.293

Nota: los valores desagregados se encuentran en el archivo denominado presupuesto contratación programa seguros SDM

Grupo tres: Hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MC/TE (\$874.518.780)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2026			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
III	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTIVO CYBER	240	\$ 734.889.732	\$ 139.629.049	\$ 874.518.780
TOTAL GRUPO III				\$ 734.889.732	\$ 139.629.049	\$ 874.518.780

Nota: los valores desagregados se encuentran en el archivo denominado presupuesto contratación programa seguros SDM

Grupo cuatro: Hasta **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$1.746.931.867)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que apliquen.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025

GRUPO	UNIDAD	PÓLIZA	VIGENCIA FISCAL 2026			
			VIGENCIA EN DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
IV	ADMINISTRATIVA	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	240	\$ 1.468.009.973	\$ 278.921.895	\$ 1.746.931.867
TOTAL GRUPO IV				\$ 1.468.009.973	\$ 278.921.895	\$ 1.746.931.867

Nota: los valores desagregados se encuentran en el archivo denominado Presupuesto de contratación programa de seguros SDM

Dentro del presupuesto estimado para el grupo uno, se contempló un valor fijo de prima para futuras y eventuales inclusiones de bienes asegurados en la vigencia a contratar, para el pago de posibles movimientos de bienes así: en el seguro de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - ADMINISTRATIVA**, se contempla un valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$191.735.299)** teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por la adquisición o recibo de nuevos bienes durante la vigencia de los seguros; así mismo se estimó un valor para futuras inclusiones en la póliza de seguro de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES – DISPOSITIVOS EN VÍAS**, por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MC/TE (\$1.349.924.909)**; y finalmente se estimó un valor para futuras inclusiones en los seguros de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$41.448.071)**.

Para el caso del Seguro de Automóviles, se contempló un valor fijo de prima para futuras y eventuales inclusiones de vehículos en la vigencia a contratar, para el pago de posibles movimientos así: en el seguro de **AUTOMÓVILES – ADMINISTRATIVA Y AGENTES**, se contempla un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$98.345.956)** teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por la adquisición o recibo de nuevos bienes durante la vigencia de los seguros; y finalmente se estimó un valor para futuras inclusiones en los seguros de **AUTOMÓVILES PARA TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$242.688.813)**.

El proponente deberá incluir estos valores dentro de su oferta económica. En caso de no incluirlo, la entidad, haciendo uso de la verificación aritmética lo sumará a la oferta presentada. En caso de superar el valor del presupuesto oficial total o el valor del presupuesto oficial estimado por grupo, la oferta estará incurso en causal de rechazo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025****6. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) pago a la entrega de las pólizas con el inicio de cada vigencia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SI (por vigencia fiscal) NO**

El pago del valor correspondiente para futuras inclusiones, se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición y aprobación de cada una de las las pólizas y anexos de inclusión, así como el aporte por parte del asegurador, de todos los documentos requeridos por la **Secretaria Distrital de Movilidad** .La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI NO**

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI NO**

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de servicios relacionados con el objeto del contrato: **SI NO** .

El (los) pago(s) se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA: La expedición de facturas se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, efectuará el pago de las primas por grupo adjudicado, y por vigencia fiscal, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la expedición y aprobación de la póliza y anexos adjudicados, así como el aporte por parte del asegurador de todos los documentos requeridos por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para el trámite y autorización de pago por parte del supervisor. El contratista, con la presentación de la oferta, acepta la forma de pago mencionada.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** estructura este proceso con VIGENCIAS FUTURAS, por tanto, las aseguradoras aceptan el pago por vigencias fiscales así:

1. Vigencia fiscal 2025

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, efectuará el pago de las primas por grupo adjudicado, de acuerdo con la oferta económica adjudicataria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición y aprobación de la póliza y anexos adjudicados (Las pólizas de seguros deberán contener el total de la vigencia ofrecida por el adjudicatario. Para el cobro de prima de la respectiva vigencia fiscal, el asegurador

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

deberá presentar, además de la póliza de seguro debidamente expedida, la factura de cobro, con la vigencia que se cobra, así como el aporte por parte del asegurador de todos los documentos requeridos por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para el trámite y autorización de pago por parte del supervisor. El contratista, con la presentación de la oferta, acepta la forma de pago mencionada.

Nota 1: La expedición de facturas se deberán ceñir en su totalidad a las primas correspondientes a la vigencia 2025 y se deberá ajustar a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con programación trimestral de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 3: El valor de las adiciones, inclusiones, modificaciones o prórrogas que se realicen durante la vigencia 2025, será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) pago a la entrega de los anexos de las pólizas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 4: El adjudicatario del grupo dos (Automóviles y SOAT) deberá entregar el total de las pólizas objeto de contratación por vigencia.

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará el valor de las pólizas de seguro de la oferta seleccionada en la vigencia 2026 teniendo en cuenta que mediante sesión del CONFIS Distrital No. 2472437 del 04 de febrero de 2025 se autorizó comprometer las vigencias futuras 2026-2027 mediante Oficio Radicado No. 202461200404762.

Así:

2. Vigencia fiscal 2026

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, efectuará el pago de las primas por grupo adjudicado, de acuerdo con la oferta económica adjudicataria, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición y aprobación de la póliza y anexos adjudicados (Las pólizas de seguros deberán contener el total de la vigencia ofrecida por el adjudicatario. Para el cobro de prima de la respectiva vigencia fiscal, el asegurador deberá presentar, además de la póliza de seguro debidamente expedida, la factura de, con la vigencia que se cobra (trescientos sesenta y cinco días), así como el aporte por parte del asegurador de todos los documentos requeridos por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para el trámite y autorización de pago por parte del supervisor. El contratista, con la presentación de la oferta, acepta la forma de pago mencionada.

Nota 1: La expedición de facturas se deberán ceñir en su totalidad las primas correspondientes a la vigencia 2026 y se deberá ajustar a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con programación trimestral de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

Nota 3: El valor de las adiciones, inclusiones, modificaciones o prórrogas que se realicen durante la vigencia 2026, será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) pago a la entrega de los anexos de las pólizas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 4: El adjudicatario del grupo dos (Automóviles y SOAT) deberá entregar el total de las pólizas objeto de contratación por vigencia.

De cualquier manera, el valor de prima por cobrar para el seguro SOAT para la vigencia 2026 deberá corresponder a la tarifa comercial autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia ajustada en prima de acuerdo con el descuento ofrecido por el adjudicatario en caso que aplique, junto con su oferta económica. En caso de ser superior al valor adjudicado, la Secretaría Distrital de Movilidad deberá apropiar los recursos para cumplir con el compromiso presupuestal, adicionando el contrato conforme con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Informe de cumplimiento diligenciado y firmado por el supervisor
2. Factura original, , debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando certificación emitida por la Entidad bancaria, la cual debe contener, el número de cuenta y estar a nombre del contratista., con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, este debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
4. Certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a treinta (30) días a partir de su expedición. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. .
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
7. Copia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
8. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

Nota: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Jurídica responsable o no del IVA, Gran Contribuyente y/o Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes al pago del presente proceso de selección serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a título de renta	0,00%	No Aplica para Seguros
Retención en la fuente a título de IVA	15%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
Retención de impuesto de industria y comercio	13,10 MIL X	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica y no se efectúa entidades de derecho público
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,10%	
Estampilla procultura	0,50%	
Estampilla pro-adulto mayor	2,00%	

Ahora bien, en cuanto a los porcentajes citados, son los que rigen en la actualidad, sin embargo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación.

7. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro de este análisis, es pertinente mencionar que al presente proceso NO le aplican los tratados o acuerdos comerciales suscritos por la República de Colombia, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y que el artículo 39, modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 reza a la letra:

“TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero, el cual quedará así:

“TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b) Los seguros obligatorios;

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual sólo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ese orden, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional; de allí que:

- En la actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (artículo 39 Decreto 663 de 1993)
- En virtud de lo establecido en el literal d), del párrafo 2° del artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

De acuerdo con lo anterior, los seguros que las Entidades Estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con aseguradoras autorizadas para tal efecto.

10. CONVOCATORIA MIPYMES: La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

Decreto Nacional 1860 de 2021. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2."ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. establece lo siguiente:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a MIPYME s, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	REQUISITO DE LIMITACIÓN	UMBRAL MIPYMES (2025)
\$35.382.630.768	US 125.000	\$533.287.768

A lo expresado anteriormente, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2022, y previo análisis del estudio del sector del presente proceso de contratación, establece que el presente proceso de contratación **NO** se encuentra dentro los términos para la limitación a MIPYME

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025**

presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- 12. CRONOGRAMA:** Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	9 de mayo 2025
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 23 de mayo de 2025
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	6 de junio 2025
Acto de Apertura del proceso	6 de junio 2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	6 de junio 2025
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos	10 junio de 2025 a las 10:00 a.m.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACION PUBLICA SDM-LP-71-2025

(art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012)	
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 12 de junio de 2025
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	18 de junio de 2025
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación)	Hasta el 18 de junio de 2025 19:00
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	25 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	4 de julio de 2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación y <u>subsanción de requisitos habilitantes (Art. 5 de la Ley 1882 de 2018)</u>	Hasta el 11 de julio de 2025
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	23 de julio de 2025
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	24 de julio de 2025 a las 10:00 a.m
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

